RESOLUCIÓN No. 223
18 de noviembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006 2026.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL – SANTANDER

El alcalde del Municipio de San Miguel - Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de noviembre de 2026 la Alcaldía del Municipio de San Miguel Santander, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I los siguientes documentos: 1) Banco de programas y proyectos, 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Aviso de Convocatoria pública, 4) Análisis del sector, 5) estudios y documentos previos, y 6) proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 11 de noviembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término establecido para presentar observaciones, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad convocó a las MIPYMES interesadas, para que realizaran las solicitudes de limitación de la convocatoria.

Que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron las siguientes solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Santander:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLEN REQUISITOS
1	FACAP S.A.S.	900519497-0	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	SI
2	ESTRUCTURARTE B&R CONSTRUCCIONES S.A.S.	901956928-0	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	SI
3	ESLAVA Y DÍAZ ASOCIADOS S.A.S.	900590286-4	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	SI
4	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER – ASOMUDISAN	900508246-1	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	NO

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, señala: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (negrilla señalada fuera de texto).*

Que el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 señala: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (negrilla señalada fuera de texto).*

Que una vez analizadas las solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a MIPYMES, esta entidad procederá a limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, al encontrar que las solicitudes realizadas cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, pues se recibieron tres (3) solicitudes de Mipymes, FACAP S.A.S., ESTRUCTURARTE B&R CONSTRUCCIONES S.A.S. y ESLAVA Y DÍAZ ASOCIADOS S.A.S., que acreditan su tamaño empresarial (microempresas) mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y el Formato 13B – Acreditación de Mipyme suscrito por el representante legal y el contador, mínimo un (1) año de existencia, domicilio en el Departamento de Santander (municipios de Málaga y Cerrito) y un objeto social que les permite ejecutar el contrato. En cuanto a la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER – ASOMUDISAN, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Carcasí (Santander), ésta aportó únicamente el Formato 13B – Acreditación de Mipyme, sin el escrito mediante el cual el representante legal manifieste la intención de limitar la convocatoria, exigido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, por lo cual no se tiene en cuenta para efectos de la limitación. Lo anterior no afecta la procedencia de la limitación, toda vez que se supera el mínimo de dos (2) solicitudes exigido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad encuentra que se cumplen con los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento de Santander.

Que, como consecuencia de lo anterior, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 006 2026, que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER**, será aperturado con limitación a Mipymes, indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes departamentales domiciliadas en Santander.

Que conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

La Entidad Estatal pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-289 del 11 de septiembre de 2026. Así mismo, toda vez que el plazo de ejecución del Contrato se extiende a la vigencia 2027, se cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante el Acuerdo No. 023 del veinticinco (25) de septiembre de 2026 del Concejo Municipal de San Miguel, sancionado por el Alcalde Municipal el cinco (5) de octubre de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006 2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 006 2026, solo a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes departamentales y las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes departamentales, en los siguientes términos:

Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación estudios y documentos previos	11 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 6:00 pm	"SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 006
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 17 de noviembre de 2026, 6:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL

Plazo para manifestación de interés	23 de noviembre de 2026	"SECOP I; contratacion@sanmiguel-santander.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC 006
Realización del sorteo	24 de noviembre 2026, 9:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	24 de noviembre 2026, 10:00 am	SECOP 1, SAN MIGUEL
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2026, 4:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Fecha de cierre o presentación de ofertas.	26 de noviembre de 2026, 4:00 pm	CRA 4 N 4 15 Secretaria de Gobierno, Oficina de contratacion, San Miguel.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 de noviembre de 2026, 4:05 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 01 de diciembre de 2026 Hasta: 03 de diciembre de 2026 6:00 pm	SECOP 1, SAN MIGUEL Correo electrónico: contratacion@sanmiguel-santander.gov.co,
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	04 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	04 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Firma del contrato	04 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	05 de diciembre de 2026	SECOP 1, SAN MIGUEL Correo electrónico: contratacion@sanmiguel-santander.gov.co,
Aprobación de garantías		SECOP 1, SAN MIGUEL

Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el Portal de Contratación Pública SECOP I y en la Cra 4 No. 4 15 Segundo piso del Palacio Municipal, del Municipio de San Miguel.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($139.864.355,75), incluido A.I.U.

del 35 %, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-289 del 11 de septiembre de 2026. El plazo de ejecución del Contrato es de cuatro (4) meses y su lugar de ejecución es la Sede Educativa Rural San Pedro, zona rural del Municipio de San Miguel, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar comité Asesor y de evaluación del presente proceso el cual quedara así:

- **FINANCIERO**: Dra. Secretaria de Hacienda o quienes hagan sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.
- **JURÍDICO**: Asesor externo del área de contratación, o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.
- **TÉCNICO**: Ing. Secretario de Planeación e Infraestructura o quienes hagan sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir expresamente al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2026.

JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal